



Nielson Sánchez Stewart

Abogado, Doctor en Derecho y Consejero del Consejo General de la Abogacía Española.

Hasta dónde pueden suministrar los datos fiscales de los abogados los Tribunales de Justicia

En varias oportunidades, la Agencia Tributaria y los diversos organismos que de ella dependen han solicitado a los tribunales de justicia información sobre la intervención de Abogados en procedimientos judiciales con el evidente objetivo de comprobar su situación fiscal. Ante las consultas que los diferentes juzgados formulaban al Consejo General del Poder Judicial, su Gabinete Técnico elaboró un informe que la Comisión Permanente aprobó ya en julio de 2016. Hasta entonces, las solicitudes o requerimientos de la Agencia se referían a determinados profesionales o estaban circunscritas a ámbitos definidos.

En 2017, la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, Departamento de la Inspección Financiera y Tributaria, remitió al presidente del Consejo General del Poder Judicial una comunicación solicitando la remisión a la Administración nada menos que la información relativa a la participación de abogados y procuradores en todos los procedimientos judiciales durante los años 2014, 2015 y 2016, con la información con trascendencia tributaria, salvo el dato relativo a la "identificación del cliente".

La Comisión Permanente, en sesión celebrada el 20 de julio de 2017 acordó aprobar otro informe del Gabinete Técnico, éste de 8 de junio de 2017, informándolo favorablemente y comunicar el acuerdo, junto con el informe del Gabinete Técnico al presidente de la Audiencia Nacional y a los presidentes de los tribunales superiores ...